



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SENE01007
FOLIO TRAMITE: 88,396
NOMBRE: CHAVEZ RUBIO RAMIRO
UBICACION: AVENIDA DE LA MUSICA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS CHICHARRONES
SUPERFICIE: 330
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTI: \$ 134 mts
DIAS AMPARADOS: 30
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017
FECHA EXPEDICION: 16-enero-2017
EXTERIOR: SI
INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$146.14

DIAS DE TRABAJO

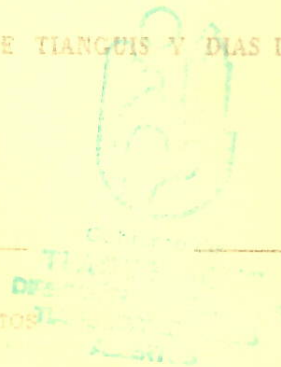
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	09:00:38 a A 03:00:39 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	09:00:24 a A 03:00:24 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

L. A. E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Ramiro Chavez Rubio
ACEPTO

CHAVEZ RUBIO RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al amparar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mexicanas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencias con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará su actividad (vata o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o presencia del público a las ventas personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los espacios de áreas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puertas de cuartos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en áreas cercanas a la distancia de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del perforo, ingresos carreteros y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Moran